

## Los EPIs

EPI es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo. (Real Decreto 773/1997).

El EPI ha de ser el último escalón en la acción preventiva contra el riesgo.

Cuando se hace necesario la utilización de un EPI:

- El superior jerárquico deberá proporcionar a sus trabajadores EPIs adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos.
- Los trabajadores están obligados a utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el superior jerárquico, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste y comunicar cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

## EPIs y Agentes Biológicos

Uno de los riesgos más importantes que existe en los centros sanitarios es el **riesgo biológico**, por eso casi todos los EPIs que se usan en los Servicios de Salud tienen como objetivo controlar o reducir este riesgo.



Las vías de penetración de los agentes biológicos en el organismo pueden ser: inhalatoria, digestiva, dérmica, parenteral y conjuntiva.

La combinación entre el número de microorganismos en el ambiente, la virulencia de los mismos (grado de infectividad), el tiempo de exposición y la resistencia del individuo determinará, en última instancia, la probabilidad de contraer la enfermedad.

No hay que olvidar, por otro lado, los posibles efectos tóxicos y alérgicos de los agentes biológicos.